

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2051/2024  
Fecha Resolución: 05/07/2024

### APROBACIÓN EXPEDIENTE ENAJENACIÓN GANADO DE DESECHO

Vista la propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza y Marca Huelva, de fecha 19 de junio de 2024, sobre la necesidad de iniciar el expediente de enajenación de ganado de desecho y estableciendo conforme al art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la siguiente división en Lotes:

LOTE 1: 30 cerdos ibéricos jóvenes, de 3-4 meses de edad y menos de 2@ de peso , aproximadamente, a 0,75 €/Kg. Hace un total de 450,00 (IVA incluido).

LOTE 2: 30 cerdos ibéricos jóvenes, de 3-4 meses de edad y menos de 2@ de peso , aproximadamente, a 0,75 €/Kg. Hace un total de 450,00 € (IVA incluido).

LOTE 3: 30 cerdos ibéricos jóvenes, de 3-4 meses de edad y menos de 2@ de peso , aproximadamente, a 0,75 €/Kg. Hace un total de 450,00 € (IVA incluido).

LOTE 4: 5 cerdas de vientre y 2 verracos adultos, todos ellos castrados, a 40,00 €/Cabeza. Hece un total de 280,00 € (IVA incluido).

Por tanto, valor estimado del presente contrato es el siguiente: 1.467€

IVA 10%: 163€.

Siendo el **presupuesto base de licitación**: 1.630,00 € (IVA incluido)

Estos datos son orientativos. Además de ello, el número de animales puede fluctuar en función del periodo que transcurre entre la aprobación del expediente y la enajenación del ganado, así como al hecho fundamental de tratarse de animales vivos y, por tanto, sujetos a alteraciones y afecciones que pueden causar daños patológicos e incluso la muerte.

Además de ello, según se señala en la Memoria, la división de los 90 cerdos jóvenes en tres lotes se hace con la finalidad de que puedan acceder a dicho lotes ganaderos con explotaciones más pequeñas, y el lote 4 por la naturaleza del ganado que no coincide ni en morfología, ni en finalidad, ni en precio.

Consta en el expediente Memoria Justificativa y Pliego de Condiciones Administrativas, firmados por el Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza y Marca Huelva, en el que se desarrollan las condiciones en las que se debe realizar la enajenación de ganado de desecho propiedad de esta Diputación de Huelva.

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Patrimonio a los efectos de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referente a la acreditación de los siguientes aspectos del expediente:

1. El procedimiento de licitación elegido.
2. La clasificación exigida a los participantes
3. Las condiciones especiales de ejecución del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7UUX7ILEEDSX7LUH7MF5RAII	Fecha	08/07/2024 08:25:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7UUX7ILEEDSX7LUH7MF5RAII">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7UUX7ILEEDSX7LUH7MF5RAII</a>	Página	1/3



4. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

5. La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato que deberá ser directa, clara y proporcional.

6. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento, art.146.2

7. Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art.107

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por remisión de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en cuanto a su preparación y adjudicación.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La forma de adjudicación del contrato será la subasta pública, siguiendo el art. 52.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como el art. 37 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el que todo interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación que deberá ser necesariamente el precio más elevado.

Debido a la cuantía que se prevé en el PCA, se tramitará mediante procedimiento Abierto Simplificado Sumario, de conformidad con el art. 159,6 c), lo que conlleva que la oferta se entregará en un **ÚNICO SOBRE CERRADO** haciendo constar la razón social y la denominación de la contratación a la que concurre. El sobre contendrá el Anexo I, Declaración Responsable, Anexo II la oferta económica redactada conforme al MODELO DE PROPOSICIÓN que figura en del presente Pliego debidamente fechada, firmada y sellada.

Las ofertas se presentarán de conformidad con lo establecido por los pliegos que rigen esta licitación o concurso, en el plazo que se señale. Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos conforme a la Disposición Decimoquinta de la LCSP.

Código Seguro de Verificación	IV7UUX7ILEEDSX7LUH7MF5RAII	Fecha	08/07/2024 08:25:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7UUX7ILEEDSX7LUH7MF5RAII">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7UUX7ILEEDSX7LUH7MF5RAII</a>	Página	2/3



Las ofertas se presentarán de forma presencial, en el Centro Agroexperimental de Empresas ( Antigua Granja Escuela) de la Diputación de Huelva, sito en la carretera A- 472 km. 57( carretera que va desde San Juan del Puerto a Niebla), entregando el sobre y el impreso, por duplicado si desea obtener copia sellada de la presentación, A los referidos efectos se indica que el horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. O bien en el registro general de esta Diputación de Huelva sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva.

Por correo, dirigiendo el sobre y el impreso a la Diputación de Huelva en la dirección antes mencionada. Será requisito imprescindible justificar la fecha de imposición en la oficina de Correos y anunciar su remisión el mismo día, preferentemente mediante correo electrónico a la dirección [mcumbreras@diphuelva.or](mailto:mcumbreras@diphuelva.or) o [infoagricultura@diphuelva.org](mailto:infoagricultura@diphuelva.org)

Debido a las características del procedimiento, abierto simplificado sumario (art. 159.6 LCSP), se permite la no constitución de mesa de contratación, sustituyéndose por una Unidad de Tramitación, cuya composición deberá indicarse en el anuncio de licitación correspondiente. Todo ello en virtud del art. 326 LCSP, que señala en su párrafo primero que “(...). En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa”.

En virtud a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP punto 1 y a la vista del valor estimado del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, será el Presidente de la Corporación.

Constando en el expediente informe jurídico del Servicio de Patrimonio de fecha 26 de junio de 2024, así como informe de fiscalización de la Intervención de fecha 4 de Julio de 2024, por lo que conforme a todo ello esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone:

**PRIMERO.-** Autorizar la iniciación del expediente de la enajenación de ganado de desecho propiedad de esta Diputación de Huelva.

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego de clausulas administrativas particulares con todos sus anexos, correspondientes a la citada enajenación y a su pública licitación en régimen de concurrencia.

**TERCERO:** Proceder a la licitación, conforme al procedimiento abierto simplificado sumario, mediante la publicación de los preceptivos anuncios en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Huelva en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO:** Nombrar a los miembros del órgano de asistencia que será una Unidad Técnica, estando conformada por los siguientes miembros:

- D. Pedro J Rodríguez Burgos, Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza y Marca Huelva o funcionario/a en quien delegue.
- D. Manuel Cumbreiras García, Veterinario del Servicio Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza y Marca Huelva o funcionario/a en quien delegue

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifica,  
LA VICESECRETARIA GENERAL,  
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV7UUX7ILEEDSX7LUH7MF5RAII	Fecha	08/07/2024 08:25:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7UUX7ILEEDSX7LUH7MF5RAII">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7UUX7ILEEDSX7LUH7MF5RAII</a>	Página	3/3

